

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 32 -2018/SENAMHI-OA

Lima, 03 ABR. 2018

VISTO:

El Memorando N° 001-2018-SENAMHI-CS-AS-003, a través del cual el Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N° 031-2018-SENAMHI-OA, de fecha 03 de abril de 2018, encargado de la conducción del Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 003-2018-SENAMHI, para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS CAMIONETAS Y CAMIÓN DEL SENAMHI SEDE CENTRAL”**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, dentro de los límites del ordenamiento legal del Sector Público;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 002-2018-SENAMHI-OA**, de fecha 19 de enero de 2018, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI del año fiscal 2018, en el cual se incluye el procedimiento de selección para la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS CAMIONETAS Y CAMIÓN DEL SENAMHI SEDE CENTRAL”**, con número de referencia ID 22;

Que, mediante **Resolución Directoral N° 029-2018-SENAMHI-OA**, de fecha 03 de abril de 2018, la Oficina de Administración aprobó el Expediente de contratación para el **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS CAMIONETAS Y CAMIÓN DEL SENAMHI SEDE CENTRAL”**, por un valor referencial de S/ 57,130.00 (Cincuenta y Siete Mil Ciento Treinta con 00/100 Soles); bajo el procedimiento de **Adjudicación Simplificada**, por la modalidad de procedimiento clásico y el sistema de contratación a **suma alzada**;

Que, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, *“(…) El comité de selección o el órgano encargado de contrataciones, según corresponda elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. (...)”*;

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución Presidencial Ejecutiva N° 007-2018-SENAMHI, del 11 de enero de 2018, modificada mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0019-2018-SENAMHI, del 30 de enero de 2018, se delegó en la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, la aprobación del Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones, así como de los Expedientes de Contratación y las Bases Administrativas de los procedimientos de selección;



SERVICIO NACIONAL  
DE METEOROLOGÍA E HIDROLOGÍA  
DEL PERÚ

Que, mediante documento del visto, el Comité de Selección del procedimiento de selección AS N° 003-2018-SENAMHI, designado mediante **Resolución de Directoral N° 031-2018-SENAMHI-OA, de fecha 03 de abril de 2018**, ha cumplido con elaborar las Bases Administrativas de acuerdo a los dispositivos vigentes, solicitando su aprobación;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 007-2018-SENAMHI, modificada mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 0019-2018-SENAMHI, del 30 de enero de 2018, y contando con el visto bueno de la Unidad de Abastecimiento.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar las Bases Administrativas del Adjudicación Simplificada N° 003-2018-SENAMHI – Primera Convocatoria para la contratación del “**SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS CAMIONETAS Y CAMIÓN DEL SENAMHI SEDE CENTRAL**”, por la modalidad de procedimiento clásico y bajo el sistema de contratación de Suma Alzada, elaboradas por el Comité de Selección designado mediante Resolución Directoral N° 031-2018-SENAMHI-OA, de fecha 03 de abril de 2018, procedimiento de selección a convocarse bajo el ámbito de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento aprobado mediante D.S. 350-2015-EF y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 2.-** El Comité de Selección deberá proceder a la publicación de las Bases Administrativas aprobadas y la respectiva convocatoria del procedimiento de selección en el Sistema Presencial de las Contrataciones del Estado - SEACE, en el plazo, modo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO 3.-** El Comité de Selección es responsable que las Bases Administrativas aprobadas en el artículo primero de la presente resolución, se ajusten a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y modificatorias, así como en las directivas expedidas por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado - OSCE.

**ARTÍCULO 4.-** Notificar la presente resolución al Comité de Selección, para los fines que correspondan.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



  
.....  
Lic. JUAN MANUEL HUAMANI URPI  
Director de la Oficina de Administración  
SENAMHI